

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría del juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes-si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día y la hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la fina o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Fincas propiedad de Montes de Llanorell:

- a) Fincas: de la 3225 a la 3244 ambas incluidas.  
b) Fincas: 3258, 3259, de la 3261 a la 3281 ambas incluidas, 3283, 3297, 3300, 3301, 3302 y 3303.

Todas ellas pertenecen al Registro de la Propiedad de Chiva, inscritas las del apartado a) en el Tomo 581, Libro 17 y las del apartado b) al Tomo 581, libro 17.

El precio que servirá de tipo para la subasta publica es de 13.522, 77 euros para cada una de las fincas.

Madrid, 25 de junio de 2007.-El/la Secretario.-58.676.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### A CORUÑA

#### Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento 403/2007, por auto de fecha 3 de Septiembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Pizarras Arcoruña, S.L.», en liquidación, CIF.: B-15491061, con domicilio en A Coruña, C/Europa, nº 5, 3º, habiendo trasladado el centro de sus negocios a Feans, 150, de A Coruña.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado realizar en el B.O.E. y en el periódico.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 3 de septiembre de 2007.-El/la Secretario Judicial.-58.573.

### A CORUÑA

#### Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento 362/07.N, por auto de fecha 6 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad. Panificadora Mosquera Santamaria, S. L., con domicilio en c/ Angel Rebollo, número 54. A Coruña, y el centro de sus intereses principales lo tiene en A Coruña.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art.º 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además de los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en uno de los tres diarios de mayor difusión en el ámbito provincial.

4.º Que los acreedores interesado que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 7 de septiembre de 2007.-El/la Secretario Judicial.-58.612.

### BARCELONA

#### Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 364/07-J se ha declarado mediante auto de fecha 27 de julio de 2007 el Concurso de Boiresan de Bombeos, S. L., con domicilio en Calle Sant Joan Bosco n.º 4, Sant Boi de Llobregat. la deudora ha solicitado la liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a: Juan Ferre Falcon (abogado), con domicilio en Avda. Diagonal número 611, 8.º A de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días hábiles desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, a treinta de julio de dos mil siete.-El Secretario Judicial.-58.677.

### BARCELONA

#### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 397 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 30/7/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Excabater, S. L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Excabater, S. L., con domicilio en calle Consuelo Berge, 6, 1.º de Santander (Cantabria).

Concursada: Excabater, S. L.

Administrador/es concursal/es: Don José Carlos Ojeda Vicente (economista y auditor de cuentas), con domicilio en Sant Antoni M.ª Claret, 71 1.ª, de Barcelona; don Juan Antonio Borrás Abos, (abogado), domiciliado en calle Aribau, 198, 4.º de Barcelona; y don Manuel Carrasco Lucas Torres (acreedor), con domicilio en Campo de Criptana, calle Antonio Huertas Rubio, 26.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-59.509.

### BARCELONA

#### Edicto

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 329/2007 se ha declarado el concurso voluntario de Técnicas de Matricería, S. A., con NIF A-08.880.841 y domicilio en calle Tona, s/n, nave 10, de L'Ametlla del Vallés (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 10 de septiembre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 17 de septiembre de 2007.-El Secretario Judicial.-59.557.

### CUENCA

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cuenca, con funciones de lo Mercantil anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 215/07, referente al deudor Agro Comercial Felipe,